CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN EJ/SUOC Nº 18 / 2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SUCESORES DE ROBERTO ANTONIO VELAZQUEZ EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2017, CON ID N° 335.013, DESTINADO AL "ALQUILER DE LOCAL PARA LA ESCUELA JUDICIAL", INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 28 de agosto de 2017.

Visto: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Título Cuarto, "De los Contratos", Capítulo Segundo "De las Contrataciones Especiales", Sección Tercera "De la Locación de Inmuebles", Artículo 44, que establece lo siguiente: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"; y,

CONSIDERANDO

Que, para dar cumplimiento a la finalidad principal de la Escuela Judicial cual es la de impartir enseñanza jurídica especializada, para contribuir al mejoramiento de la administración de justicia, es necesario contar con un local que cuente con la infraestructura adecuada para el funcionamiento de oficinas y aulas a ser destinadas a la capacitación de profesionales de la rama jurídica,

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe técnico, refiere que la oferta presentada por la firma Sucesores de Roberto Antonio Velázquez, se ajusta a las necesidades académicas y operativas de la Institución, y se encuentra debidamente acompañada de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación.

Por tanto, atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

Art. 1.- ADJUDICAR a la firma Sucesores de Roberto Antonio Velázquez, el proceso de Locación de Inmueble Determinado Nº 02/2017, con ID N° 335.013, destinado al "Alquiler de Local para la Escuela Judicial", ubicado en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana de la ciudad de Asunción, con Cuenta Corriente Catastral Nº 12-390-76/80, para el funcionamiento del local de la Escuela Judicial, por el periodo de 12 (doce) meses y por un monto total de Gs. 288.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones), incluido impuestos. El canon mensual del alquiler asciende a la suma de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones).

Art. 2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago conforme a lo establecido en la cláusula segunda del contrato respectivo e imputar dicha erogación al Sub Grupo de Gasto **250** de **ALQUILERES Y DERECHOS,** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. OSVALDO GONZALEZ FERREIRA
Presidente